



PROVIDENCIA, 14 AGO 2024

EX.N° 1464 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.982 de 29 de diciembre de 2023 se adjudicó a la empresa INGENIERIA Y SOLUCIONES ENERGETICAS LIMITADA, RUT N°76.113.512-0 la propuesta pública para la contratación de las obras "RECAMBIO DE LUMINARIAS PEATONALES MIGUEL CLARO ENTRE PROVIDENCIA Y RENGO", adquisición mercado público 2490-114-LQ23.

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°933 de 2 de julio de 2024, la Municipalidad autoriza la Disminución de Obra N° 1, que se indica a continuación, respecto del "RECAMBIO DE LUMINARIAS PEATONALES MIGUEL CLARO ENTRE PROVIDENCIA Y RENGO", adjudicada a la empresa INGENIERIA Y SOLUCIONES ENERGETICAS LIMITADA, RUT N°76.113.512-0.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 123 de fecha 11 de julio de 2024, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LIMITADA, RUT.N°76.113.512-0, respecto de la propuesta pública para la obra denominada "RECAMBIO DE LUMINARIAS PEATONALES MIGUEL CLARO ENTRE PROVIDENCIA Y RENGO", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°933 de fecha 11 de julio del 2024:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"RECAMBIO DE LUMINARIAS PEATONALES MIGUEL CLARO ENTRE PROVIDENCIA Y RENGO"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LIMITADA

En Providencia, a 11 de julio de 2024 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LIMITADA, RUT N°76.113.512-0, representada legalmente por don TOMAS IGNACIO TAPIA RIQUELME, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], y por don ALEJANDRO ENRIQUE ARRIAZA MORENO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] todos con domicilio en [REDACTED], en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.982 de 29 de diciembre de 2023 se adjudicó a la empresa INGENIERIA Y SOLUCIONES ENERGETICAS LIMITADA, RUT N°76.113.512-0 la propuesta pública para la contratación de las obras "RECAMBIO DE LUMINARIAS PEATONALES

CM



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1164 DE 2024.-

MIGUEL CLARO ENTRE PROVIDENCIA Y RENGO", adquisición mercado público 2490-114-LQ23; que según lo señalado en el Memorandum N°9.992 de 3 de junio de 2024 de la Dirección de Infraestructura, en el Control de Registro de Obligaciones N°160-2024 de 5 de junio de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°933 de 2 de julio de 2024, la Municipalidad autoriza la Disminución de Obra N° 1, que se indica a continuación, respecto del "RECAMBIO DE LUMINARIAS PEATONALES MIGUEL CLARO ENTRE PROVIDENCIA Y RENGO", adjudicada a la empresa INGENIERIA Y SOLUCIONES ENERGETICAS LIMITADA, RUT N°76.113.512-0, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1982 de 29 de diciembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>ITEM</u>		<u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u>
DISMINUCIÓN DE OBRA N° 1		
INSTALACION DE 1 POSTE CONICO		
2. 2 ITEM 2. 2	INSTALACION POSTE CONICO PEATONAL	\$53.922.-
2.3 ITEM 2.3	FUNDACIONES	\$61.880.-
2.4 ITEM 2.4	PINTURA	\$10.710.-
3.1 ITEM 3.1	ALAMBRE DESNUDO	\$ 893.-
3.2 ITEM 3.2	BARRA COPPERWELD	\$14.875.-
4.1 ITEM 4.1	CABLE TIPO SUPERFLEX 3x2, 5 mm2 N° 14	\$27.730.-
VALOR TOTAL		\$170.009.-

El valor total de la Disminución de Obra N° 1 asciende a la suma de \$170.009.- (Ciento setenta mil nueve pesos) IVA incluido.

SEGUNDO: Se deja establecido que el nuevo valor del contrato asciende a la suma de \$115.783.591.- (Ciento quince millones setecientos ochenta y tres mil quinientos noventa y un pesos) IVA incluido, considerando la Disminución de Obra N° 1.

TERCERO: La Disminución de Obra N°1 corresponde al 0,15% del monto original del contrato.

CUARTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don Tomas Ignacio Tapia Riquelme y de don Alejandro Enrique Arriaza Moreno, consta de Certificado de Vigencia de poderes emitido por el Registro de Comercio de Santiago, con fecha 23 de enero 2024, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 11 de julio de 2024, por doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa y los señores TOMÁS IGNACIO TAPIA RIQUELME y ALEJANDRO ENRIQUE ARRIAZA MORENO, ambos Representantes Legales".

1164



HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1164 / DE 2024.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

cu4
x  CVR/CHM/PVM/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Infraestructura